

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de Febrero del 2015.-
DECRETO ALC. N° 386/15.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Acta del Comité de Evaluación Técnico y Económico Propuesta Pública Para Concesión Para Venta de Seguro Obligatorio Contra Accidentes Personales, Municipalidad de Alto Hospicio, de fecha 06 de Febrero de 2015, la cual propone declarar desierto la licitación, según lo establecido en el punto N° 5.1 y 5.2 de las Bases Administrativas Generales que rigen este proceso licitatorio, consistente en no ingresar correctamente en el portal de compras públicas todos los antecedentes y documentos solicitados en el punto 7.1, que componen su oferta; Memorándum N° 257/15 de 10 de Febrero de 2015, de la Dirección de Planificación Comunal por medio del cual se solicita se declare desierto el proceso licitatorio antes mencionado, y Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio.



DECRETO:

- 1.- Se declara **Desierto el llamado a Propuesta Pública** realizado a través de la Plataforma de Compras Públicas www.mercadopublico.cl correspondiente al ID. N° 3447-9-LE15, denominada "**Concesión Para Venta de Seguro Obligatorio Contra Accidentes Personales, Municipalidad de Alto Hospicio**", conforme lo establecido en el punto N° 5.1 y 5.2 de las Bases Administrativas Generales que rigen este proceso licitatorio, consistente en no ingresar correctamente en el portal de compras públicas todos los antecedentes y documentos solicitados en el punto 7.1, que componen su oferta.
- 2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JVD/
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal
Dir. Jurídica